



LIC. XAVIER IBÁÑEZ ALDANA
NOTARIO No. 1
TECATE, B.C.



----- VOLUMEN QUINIENTOS SESENTA Y CINCO (565) -----

----- NUMERO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE (32,567) -----

En la ciudad de Tecate, Baja California, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil dieciséis, ante mí el Licenciado **Xavier Ibáñez Aldana**, Titular de la Notaría Número Uno de esta municipalidad, compareció el señor **Jorge Helios Ruíz Sánchez**, en su carácter de delegado especial de la "**Asociación de Vecinos Fraccionamiento Playa de Oro**", **Asociación Civil**; y dijo que desea que yo el Notario protocolice el acta de la Asamblea General Anual de Asociados, que su representada celebró el día veintinueve de mayo de dos mil dieciséis y al efecto declara:-----

PRIMERA.- Que por escritura pública de fecha diecisiete de abril de dos mil nueve, número sesenta y cuatro mil ciento cuarenta y dos, del volumen mil ciento noventa y dos, del Protocolo de la Notaría Número Nueve de la Ciudad de Mexicali, Baja California, a cargo del señor Licenciado Carlos C. Enríquez De Rivera B., inscrita el veintidós de mayo de dos mil nueve, bajo la partida número cinco millones quinientos veintiséis mil doscientos noventa, Sección Civil, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Partido Judicial de la ciudad de Mexicali, Baja California, previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores se constituyó la sociedad denominada "**Asociación de Vecinos Fraccionamiento Playa de Oro**", **Asociación Civil**.-----

SEGUNDA.- Que por escritura pública de fecha nueve de marzo de dos mil dieciséis, número treinta y dos mil ciento veintiséis, del volumen quinientos cincuenta y cinco, del Protocolo de esta Notaría, inscrita el seis de abril de dos mil dieciséis, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Partido Judicial de Mexicali, Baja California, se protocolizó el acta de Asamblea General de Asociados, que su representada celebró el veinticinco de mayo de dos mil trece, en la cual se hizo constar entre otros, los siguientes acuerdos, se modificó la totalidad de los Estatutos sociales de la Asociación.- De dicho instrumento, se copia en lo conducente, lo que dice como sigue: ".....**CLÁUSULAS:**

CAPÍTULO I.- DE LA ORGANIZACIÓN.- **ARTÍCULO PRIMERO.-** *La denominación de la Asociación será: Asociación de Vecinos Fraccionamiento Playa de Oro, seguida de las palabras "Asociación Civil" o de las siglas "A.C.", en adelante denominada como "La Asociación".- ARTÍCULO SEGUNDO.- El domicilio de la Asociación será el Municipio de Mexicali, Baja California.- ARTÍCULO TERCERO.- La duración de la Asociación será por tiempo indefinido a partir de la fecha del Acta Constitutiva.- ARTÍCULO CUARTO.- Esta Asociación se constituye en base al Acuerdo de Autorización del Fraccionamiento Playa de Oro de la Delegación y Puerto de San Felipe, Municipio de Mexicali, Baja California, de fecha treinta de diciembre de dos mil dos, y publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha diecisiete de Enero de dos mil tres, en adelante denominado el "Acuerdo de Fraccionamiento".- ARTÍCULO CUARTO BIS.- Los miembros de la Asociación han adoptado el Reglamento Interior de la Asociación de Vecinos Playa de Oro, A.C. en lo*

C
O
T
E
J
A
D
O

sucesivo denominado como "Reglamento Interior" conforme sea modificado en el futuro. Dicho Reglamento Interior se considerará como si se tuviese por reproducido en el presente documento para referencia, incluyendo los términos definidos contenidos en él mismo. Las disposiciones contenidas en el Reglamento Interior prevalecerán en el caso en que hubiere discrepancias entre los estatutos, el Reglamento Interior y cualquier otro documento que rija a la Asociación. Cualquier persona, ya sea física o moral, podrá ser Miembro de la Asociación o Asociado, y estará sujeta a los derechos y obligaciones contenidos en estos estatutos y el Reglamento Interior en virtud de haber adquirido un lote (s) en el Fraccionamiento Playa de Oro o que tenga un derecho fideicomisario sobre un lote (s) en el Fraccionamiento Playa de Oro.- **CAPÍTULO II.- DEL OBJETO DE LA**

ASOCIACIÓN.- ARTÍCULO QUINTO.- La Asociación de Vecinos Fraccionamiento Playa de Oro es una Asociación Civil de carácter no lucrativo, y como tal, deberá mantenerse al margen de cualquier problema o asunto de tipo político o religioso, y no permitirá discriminación de tipo sexual, racial, social y/o religioso. El objeto de Asociación de Vecinos Fraccionamiento Playa de Oro, es el de agrupar a los (i) propietarios legítimos y (ii) titulares de derechos fiduciarios de un fideicomiso y que se haya constituido conforme las Leyes Mexicanas, sobre un lote o lotes dentro del Fraccionamiento Playa de Oro (en lo sucesivo indistintamente referidos como "Asociados" o "Miembros de la Asociación" para una mejor convivencia y proteger sus intereses comunes. Para lograr estos fines, La Asociación tendrá los siguientes propósitos y facultades: a) Cooperar con las autoridades en la vigilancia del cumplimiento de las leyes Federales, Estatales o Municipales.- b) Coordinar las acciones encaminadas al mejoramiento, conservación y mantenimiento de Fraccionamiento Playa de Oro y sus alrededores, llevando a efecto todos los actos de defensa y protección del patrimonio particular y comunitario de los Asociados.- c) Promover el bien común de los Asociados o Miembros de la Asociación, prevaleciendo el interés de la mayoría sobre intereses particulares, y fomentando siempre la unión, armonía y convivencia de los Asociados o Miembros de la Asociación.- d) Con la aprobación de la Junta Directiva, representar a todos los Asociados o Miembros de la Asociación, tanto individual como colectivamente, ante las autoridades Federales, Estatales y Municipales, así como ante toda clase de personas físicas o morales en lo que se relacione con el Fraccionamiento Playa de Oro.- e) Velar y hacer cumplir el Reglamento Interior de la Asociación de Vecinos Playa de Oro, A.C., en lo sucesivo denominado como el "Reglamento Interior".- f) Establecer y gestionar el cobro de cuotas, cuotas de mantenimiento, cuotas extraordinarias (assessments) y/o multas (en lo sucesivo conjuntamente referidas como las "Cuotas") y/o cuotas extraordinarias (en lo sucesivo específicamente las "Cuotas Extraordinarias" o "Assesments") para los fines mencionados anteriormente. Las Cuotas y las Cuotas Extraordinarias serán fijadas por la Asamblea General, previa recomendación por la Junta Directiva, siendo el Tesorero quien se



LIC. XAVIER IBÁÑEZ ALDANA
NOTARIO No. 1
TECATE, B.C.

encargará de su cobro y administración.- g) Pagar las deudas y obligaciones adquiridas legalmente por la Asociación.- h) La adquisición y/o arrendamiento de todos los bienes muebles e inmuebles que requiera la asociación para el logro del objeto social.- i) La celebración de todo tipo de contratos civiles, mercantiles y/o laborales o de cualquier naturaleza que requiera la Asociación, así como la ejecución de las operaciones y el otorgamiento de los documentos que se requieran para la realización del objeto social.-j) La organización de eventos y/o actividades permitidas por la Ley que tengan como finalidad actividades deportivas, culturales, cívicas, así como eventos para promocionar el recreo, educación, entretenimiento o el bienestar de los Asociados y en algunos casos, el incremento del haber social.- k) Llevar a cabo todos aquellos actos que redunden en beneficio de la Asociación o de sus Miembros y que puedan ser considerados como aptos conforme al objeto social de la Asociación.- l) Gestión y obtención de concesiones y todo tipo de préstamos que se lleguen a requerir por parte de la Asociación, otorgando o recibiendo garantías específicas, emisión de obligaciones, otorgamiento de avales a efecto de garantizar obligaciones propias de la Asociación o de terceras personas; la apertura de cuentas bancarias en caso de resultar necesario, así como aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito y otorgar fianzas de cualquier clase respecto a obligaciones contraídas o de títulos emitidos o aceptados por terceros.- m) Emplear personal o contratar personal o servicios, para la administración o manejo de las propiedades, y como consecuencia, la indemnización o terminación de dicho personal o contratos.- n) Implementar políticas para el uso de los caminos y calles dentro del Fraccionamiento Playa de Oro, así como la operación de contratistas, como sea determinado por la Junta Directiva o establecido en el Reglamento Interior.-.....

ARTÍCULO DÉCIMO.- "Todo extranjero que, en el acto de constitución o en cualquier tiempo ulterior, adquiera un interés o participación en la Asociación, se considerará por este simple hecho como mexicano respecto a la Asociación, y se entenderá que conviene en no invocar la protección de su gobierno, bajo la pena, en caso de faltar a este convenio, de perder dicho interés o participación en beneficio de la Asociación misma o en su caso, de la nación mexicana".- Los Miembros/Asociados extranjeros deberán acreditar su legal estancia en México, con su visa o documento migratorio debidamente autorizado por el Consulado Mexicano o el Instituto Nacional de Migración, según sea el caso. La composición de los Miembros/Asociados del Fraccionamiento Playa de Oro, está constituida de personas bilingües (inglés/español) y extranjeros que solamente hablan inglés. La Junta Directiva buscará en la medida de lo posible traducir documentos, cartas, discusiones y demás documentos necesarios e indispensables para la debida operación de la Asociación. Sin embargo, dicha traducción de documentos se otorga como una simple cortesía y no es una obligación a cargo de la Asociación. Cada Miembro/Asociado es responsable de proveer sus propias traducciones y/o verificar la exactitud de cualquier

C
O
T
E
J
A
D
O

traducción proporcionada. La Asociación o Junta Directiva no se hará responsable por traducciones inexactas, o mal entendidos, ya que la versión castellana se considera como la única oficial para todos los efectos legales.-..... **CAPÍTULO VII.- DEL PATRIMONIO**

DE LA ASOCIACION.- ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- El patrimonio de la Asociación estará formado por: a) La aportación inicial para la constitución de la presente Asociación.- b) Las Cuotas y Cuotas Extraordinarias según se establecen en el Reglamento Interior.- c) Los donativos recibidos de los Asociados o instituciones y personas ajenas.- d) Los bienes muebles e inmuebles que, conforme a las leyes mexicanas, adquiera la Asociación para realizar sus fines.- ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-

El Patrimonio social de la Asociación quedará afecto al cumplimiento de los fines de la Asociación, no pudiendo destinarse para otros objetos, salvo los previstos en este instrumento. Cualquier utilidad que en su caso arroje el balance anual, se aplicará siempre a los fines de la Asociación.- ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- El Patrimonio de la Asociación fungirá en el inventario y en los libros de contabilidad, que deberán llevarse a cargo específico del Tesorero, en su defecto de la Junta Directiva, siendo éstos los responsables ante la Asamblea General de la Asociación.- **CAPÍTULO VIII.- DE LOS**

ORGANOS DE LA ASOCIACION.- ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- La Asociación estará formada por los siguientes órganos: a) La Asamblea General de los Miembros/Asociados, que es el órgano supremo de la Asociación.- b) La Junta Directiva que estará compuesta hasta de siete (7) o más Miembros/Asociados electos por la Asamblea General, de los cuales, cinco (5) Miembros asumirán los cargos oficiales de Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Tesorero y Parlamentario, y dos (2) Miembros serán considerados suplentes y deberán asistir a las Reuniones de la Junta Directiva para substituir a cualquier Funcionario ausente. La Junta Directiva podrá ejercer los poderes mencionados en los artículos 23, 24, 25 y 26 de estos estatutos y estarán a cargo del funcionamiento y la representación de la Asociación.- c) Los comités, comisiones y agrupaciones de cualquier índole que se consideren necesarios y sean aprobados por la Asamblea General de Asociados, a propuesta de la Junta Directiva con el único propósito de mejorar el funcionamiento y administración de la Asociación.- **CAPÍTULO IX.- DE LA**

ADMINISTRACIÓN.- ARTÍCULO VIGÉSIMO.- La Administración de la Asociación estará a cargo de la Junta Directiva que estará integrada de hasta siete (7) Miembros de la Asociación, de los cuales cinco (5) serán Funcionarios y dos (2) serán suplentes, todos los cuales, deberán cumplir los requisitos de elegibilidad y serán elegidos durante la Asamblea General Anual. Los integrantes de la Junta Directiva deberán tener necesariamente la calidad de Asociados y desempeñarán sus cargos gratuitamente. La Asociación podrá sufragar los gastos que se generen directamente con motivo de su gestión, siempre y cuando la mayoría de los miembros de la Junta Directiva aprueben la legitimidad del gasto.- Los miembros de la Junta Directiva serán elegidos por un período



LIC. XAVIER IBÁÑEZ ALDANA
NOTARIO No. 1
TECATE, B.C.

dos (2) años y podrán ser reelegidos por un número indefinido de períodos. Para fines de la elección, las posiciones dentro de la Junta Directiva se enumerarán para su identificación como: posiciones 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7. Las posiciones con números impares 1, 3, 5, y 7 se elegirán durante los años impares y las posiciones con números pares 2, 4, y 6, durante los años pares.- Una vez que los miembros de la Junta Directiva sean elegidos, dichos integrantes deberán reunirse a fin de determinar entre ellos, los distintos cargos dentro de la Junta Directiva que cada uno de ellos esté dispuesto a ocupar, a saber, los puestos de (i) Presidente (ii) Vice-Presidente (iii) Secretario (iv) Tesorero, (v) Parlamentario. Los dos miembros restantes serán considerados suplentes y substituirán durante cualquier sesión de la Junta Directiva a algún Funcionario que se encuentre ausente. La sustitución de un Funcionario que se encuentre ausente será determinada por los miembros de la Junta Directiva que estén presentes en la respectiva sesión y se hará la declaración de dicha sustitución al comienzo de la misma. Únicamente los cinco (5) puestos de Funcionarios, mencionados con anterioridad, tendrán derecho a voto en cualquier sesión. Los suplentes de la Junta Directiva podrán emitir su voto sólo cuando se encuentren cubriendo un puesto en ausencia del Funcionario titular de dicho puesto.- No existen limitaciones respecto al número de veces que un Miembro/Asociado puede postularse como candidato para integrar la Junta Directiva, ya sea éste electo o no. Una vez que un individuo sea elegido miembro de la Junta Directiva él/ella puede ser nombrado y renombrado para la misma posición cuantas veces la Junta Directiva lo estime conveniente, o podrá ser nombrado para cualquier otra posición como la Junta Directiva lo estime necesario, incluyendo periodos consecutivos ilimitados en el cargo. Siendo que los miembros de la Junta Directiva son elegidos por un período de dos (2) años, el nombramiento como Funcionario tiene una vigencia por el término de un (1) año. Los nombramientos de los Funcionarios serán decididos por los Miembros electos a la Junta Directiva durante el receso de la Asamblea General Anual que esté siendo celebrada y deberá anunciarse por dichos miembros electos a la propia Junta Directiva antes de que se concluya la Asamblea General Anual respectiva. El término de un (1) año de los Funcionarios comenzará en el momento después de terminada la Asamblea General Anual en la cual se determinó la posición y estará vigente hasta la conclusión de la siguiente Asamblea General Anual. Todos los Funcionarios y Miembros de la Junta Directiva deberán permanecer en sus cargos hasta que les sea nombrado un sucesor.- En caso de producirse una vacante, por cualquier razón, en alguno de los cargos de los Funcionarios, uno de los suplentes que integran la Junta Directiva será designado en la siguiente sesión de la Junta Directiva para cubrir la vacante por el resto del año y la Junta Directiva continuará operando con los seis (6) miembros restantes, o en su caso cinco (5) miembros, hasta las siguientes elecciones programadas regularmente. En el caso de que la Junta Directiva se reduzca a menos de cinco (5) miembros, se convocará a reunión a la

C
O
T
E
J
A
D
O

Asamblea con el propósito de ocupar las vacantes, solamente en el caso de que falten más de seis (6) meses para la celebración de la siguiente Asamblea General Anual.-

CAPÍTULO X.- DE LAS FACULTADES DE LOS DIRECTIVOS.- ARTÍCULO VIGÉSIMO

PRIMERO.- La Junta Directiva será el órgano de la administración de la Asociación y la representará ante toda clase de personas y autoridades administrativas, judiciales, laborales o de cualquier otra clase, con facultades de Apoderado General para pleitos y cobranzas, para actos de administración y para actos de dominio con todas las facultades generales y las especiales que requieren cláusula especial conforme a la Ley, en los términos de los tres primeros párrafos del artículo dos mil cuatrocientos veintiocho (2428) del Código Civil del Estado de Baja California.- En forma enunciativa y no limitativa, la Junta Directiva en forma conjunta podrá realizar las siguientes actividades: a) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General, ya sea por disposición de la Ley o de estos estatutos.- b) Otorgar poderes generales o especiales para pleitos y cobranzas, y/o actos de administración. Para otorgar poder para actos de dominio, se requiere acuerdo expreso de la Asamblea General.- c) Administrar y dirigir los intereses de la Asociación.- d) Abrir, manejar y cerrar cuentas bancarias, celebrar operaciones activas y pasivas con instituciones bancarias.- e) Suscribir con cualquier carácter, toda clase de títulos de crédito relacionados con los negocios de la Asociación, y cuando sea necesario, gravarlos, arrendarlos o enajenarlos, con la limitante que para poder enajenar los bienes inmuebles de la Asociación, se requiere de autorización de la Asamblea General de Asociados.- f) Adquirir bienes muebles e inmuebles, conforme a las leyes mexicanas, para los fines de la Asociación, sin autorización de gravarlos, arrendarlos o enajenarlos, salvo en casos de extrema urgencia y con la autorización de las tres cuartas partes de los Asociados presentes de la Asamblea General.- g) Representar a la Asociación ante toda clase de Autoridades con el poder más amplio, con facultades para representar demandas de amparo y desistirse de ellas, recusar jueces, ejercitar acciones y recursos y desistirse de ellos, transigir, comprometerse en árbitros, ejecutar el acuerdo de liquidación, pactar procedimientos convencionales, hacer sumisión o renuncia de jurisdicción de bienes, formular denuncias y querellas penales y otorgar el perdón en casos que procedan. En asuntos laborales tendrá facultades para comparecer por sí o por medio de la persona que autorice el efecto, a toda clase de audiencias y en especial audiencias de conciliación pudiendo concretar toda clase de arreglos, convenios o transacciones. Puede, así mismo, delegar en algunos de sus miembros la facultad para ejecutar actos concretos. O si el asunto pendiente, legal o penal requiere soluciones legales y tenga que ventilarse ante cualquier entidad legal Federal, Estatal o Municipal podrá requerir los servicios de un abogado para la representación de los intereses legales de la Asociación.- h) Ejercitar las acciones requeridas a efecto de obtener el pago de las Cuotas y Cuotas Extraordinarias, específicamente recurriendo a la vía civil o mercantil, según preceda, con el propósito de



LIC. XAVIER IBÁÑEZ ALDANA
NOTARIO No. 1
TECATE, B.C.

cobrar el adeudo de Cuotas y Cuotas Extraordinarias, y demandar el pago de daños y perjuicios por incumplimiento y los gastos y honorarios legales.- i) Gestionar cobros, efectuar pagos, presentar toda clase de escritos incluyendo declaraciones de impuestos, recoger toda clase escritos y recoger documentos, incluyendo cheques devolución o reembolso de impuestos.- j) Por mayoría de votos, imponer sanciones a los Miembros/Asociados consistentes en la restricción de uso a las áreas comunes y recreativas o bien, una sanción pecuniaria consistente en la mitad del pago anual de mantenimiento, cuando incurran en violaciones a las reglas de las Asociación o a los Reglamentos que de ella emanen o a los reglamentos que se tengan con anterioridad. El incumplimiento en el pago de sanciones o el incumplimiento de las mismas, será motivo de la separación de los beneficios como Miembro/Asociado.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.**- La Junta Directiva tendrá, con el acuerdo de la mayoría de los miembros de la misma, facultades para: a) Nombrar y remover al personal técnico y administrativo que requiera la Asociación, cuyos cargos sean honoríficos o retribuidos.- b) Contratar al personal que se requiera para las labores de la Asociación, asignándoles sus sueldos, prestaciones o retribuciones y aprobar los contratos que con ellos se celebren.- c) Elaborar el programa de actividades de la Asociación, así como el presupuesto anual de ingresos y egresos de la misma, el que se someterá para su discusión, modificación y aprobación y, en su caso, a la consideración de la Asamblea General Ordinaria.- d) Revisar, cancelar, cambiar o cumplir cualquier y cada uno de los contratos escritos. Si a juicio de la Junta Directiva dichos contratos no fueran a favor de la Asociación, la Junta Directiva tendrá el derecho de cancelar y/o renegociar dichos contratos.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.**- Son obligaciones y facultades del Presidente de la Junta Directiva: a) Convocar y presidir las Asambleas Generales, firmando las actas correspondientes.- b) ~~Convocar~~ y presidir las Asambleas Generales de la Junta Directiva, firmando actas o acuerdos decididos por voto mayoritario.- c) Autorizar y firmar cartas y documentos expedidos por la Asociación, incluyendo cheques y otros instrumentos bancarios.- d) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea General y de la Junta Directiva.- e) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de los Estatutos de la Junta Directiva.- f) Promover ante la Asamblea General los cambios a Estatutos y Reglamento Interior que hayan sido aprobados por voto mayoritario y presentar los medios que se consideren facilitarán el logro de los fines de la Asociación.- g) Promover por cuantos medios legales estén a su alcance, las actividades de la Asociación tendientes a la realización de sus fines.- h) Sustituir al Tesorero en la ausencia temporal de éste.- En caso de que se hubiese electo a un Vice-Presidente para integrar la Junta Directiva, el Vice-Presidente presidirá las reuniones y ejercerá la autoridad del Presidente, en la ausencia de éste, y tendrá cualquier otra facultad que la Asamblea le designe, teniendo la obligación de cumplir con las obligaciones que aquí se establecen.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.**- El

C
O
T
E
J
A
D
O

Presidente deberá seguir las instrucciones y los mandatos de la Junta Directiva y la Asamblea General, teniendo la facultad que le confiere el ARTICULO 21, salvo las cláusulas reservadas para el Tesorero, y los actos de dominio y suscripción de títulos de crédito, los cuales quedan reservados en forma exclusiva para la Junta Directiva y en última instancia a la Asamblea General antes de su verificación.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.**- El Secretario de la Junta Directiva llevará los libros de Actas, y firmará las Actas y acuerdos que la propia Junta en unión con el Presidente o su sustituto. El Vice-Presidente deberá substituir al Presidente en su ausencia, según sea necesario, y cuando el Vice-Presidente no esté presente, será el Secretario quien lo sustituya. El Secretario será directamente responsable de mantener la lista de Asociados actualizada, con su identificación y otras particularidades, teniendo además la función de Escrutador de las votaciones en las Asambleas Generales.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.**- El Tesorero vigilará el manejo general de los ingresos, supervisará el cumplimiento de las obligaciones fiscales, podrá abrir, manejar y cancelar cuentas bancarias, firmar y autorizar cheques en forma mancomunada con el Presidente con previo consentimiento de la Junta Directiva y la Asamblea General. El Tesorero sustituirá al Secretario en la ausencia de éste, debiendo de informar posteriormente a él, y en última instancia, a la Asamblea General. El Tesorero será responsable de preparar los balances y estados de cuenta trimestrales de cada año, y el presupuesto para el año siguiente. El Tesorero mantendrá actualizada la información financiera y a disposición de los Asociados y tendrá la autorización de entregar información financiera a cualquier Asociado que la solicite por escrito, siempre y cuando dicha solicitud haya sido aprobada por la Junta Directiva.-..... **CAPÍTULO XI.- DE LAS ASAMBLEAS GENERALES.**- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.**- La Asamblea General es el órgano supremo de la Asociación, y podrá ratificar los actos de la Junta Directiva o de sus miembros, los actos de los comités, comisiones o agrupaciones creadas por la Asamblea General o la Junta Directiva, y en casos muy especiales, con el voto del 60% de los presentes, podrá dejar sin efecto total o parcialmente los acuerdos de una asamblea anterior.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.**- Las Asambleas Generales pueden ser ordinarias y especiales.-..... **ARTÍCULO TRIGÉSIMO.**- Las Asambleas Generales Ordinarias y las Especiales se considerarán legalmente constituidas con la presencia de por lo menos dos miembros de la Junta Directiva y la presencia de por lo menos cincuenta por ciento (50%) de los Asociados.-..... **ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.**- Las Asambleas Generales serán presididas por el Presidente de la Junta Directiva, o en su ausencia, por el Secretario, o por el Vice-Presidente, si existe el puesto. El Secretario, o en su ausencia, el Tesorero, llevará los apuntes para preparar las Actas oficiales de la Asamblea. El primer acto del Presidente será verificar a su criterio que la presencia de todos los asistentes es válida de acuerdo con los preceptos del CAPÍTULO III y del presente capítulo, debiendo recabar la lista de asistentes para su incorporación en las Actas. Seguidamente se



LIC. XAVIER IBÁÑEZ ALDANA
NOTARIO No. 1
TECATE, B.C.

Se verificará si hay quórum, de acuerdo a la lista, y si no lo hubiese se hará constar este hecho mediante razón en el acta, para efectos de que se celebre en segunda convocatoria o posiblemente tercera convocatoria.-

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- Las votaciones podrán ser por alza de mano, excepto en los casos en los que se proporcione a los Asociados, junto con la Convocatoria, una boleta para que emitan anónimamente su voto sobre las resoluciones esperadas. Cualquier otro asunto que se lleve a discusión por la Asamblea y se someta a voto de los presentes, que no se hubiese incluido en las boletas que se circularon para la Asamblea, podrá ser votado por alza de manos. El Secretario hará el conteo de las mismas. El Secretario, al ser el Escrutador, tiene amplias facultades sobre la regulación y verificación de los votos.-

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO.- En las Asambleas Generales Ordinarias, los acuerdos se tomarán por mayoría simple, el Presidente tendrá voto de calidad en caso de empate, incluso en los que requieren más de una mayoría. En los siguientes casos se requiere un voto mayoritario afirmativo del 60% (sesenta por ciento) de los Miembros/Asociados presentes para acordar:..... c)

Modificación o cambios a los Estatutos.-..... **ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO.-** Los acuerdos y decisiones de las Asambleas Generales tomadas en los términos de estos estatutos serán obligatorios para todos y cada uno de los Miembros/Asociados, aun para los ausentes o disidentes.-..... **CAPÍTULO XII.- DE LAS ACTAS.-**

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO.-..... Las actas de las Asambleas Generales y de las sesiones de la Junta Directiva..... deberán firmarse en cada caso por quienes funjan como Presidente y Secretario de dicha Asamblea o Sesión. Estas Actas están abiertas y a disposición de los Asociados, quienes tendrán derecho a revisarlas y solicitar copias si lo desearan”:-.....

Así como la modificación de reglamento interno de la Asociación.- - - - -

TERCERA.- Que por escritura pública de fecha nueve de marzo de dos mil dieciséis, número treinta y dos mil ciento veintinueve, del volumen quinientos cincuenta y cinco, del Protocolo de esta Notaría, inscrita el seis de abril de dos mil dieciséis, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Partido Judicial de Mexicali, Baja California, se protocolizó el acta de Asamblea General de Asociados, que su representada celebró el veintisiete de junio de dos mil quince, en la cual se hizo constar, entre otros, el acuerdo de nombrar como nuevos miembros de la Junta Directiva de la Asociación, quedando integrado de la siguiente manera: **Jon Alan Zimmerman, Presidente; Sharon Rhodes, Vice-Presidente; Christine Cox, Secretario; Wayne Arnesen, Tesorero; Paul Easley, Parlamentario; Jim Greene, Miembro Alterno; George McClellan, Miembro Alterno.** - - - - -

Dada la declaración que precede, yo el Notario procedo a protocolizar el acta de que al principio se hizo mención, la que consta de diez fojas útiles, incluyendo lista de asistencia, documento que se agrega al apéndice en el legajo correspondiente a esta escritura marcado con la letra “A” y el acta se transcribe íntegramente como sigue: - - - - -

C
O
T
E
J
A
D
O

-----"ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ANUAL DE ASOCIADOS DE-----
-----"ASOCIACIÓN DE VECINOS FRACCIONAMIENTO PLAYA DE ORO", A.C.-----
-----Celebrada el día 29 de mayo de 2016-----

En Mexicali, Baja California, siendo las 9:01 horas del día 29 de mayo de 2016, los asociados de "ASOCIACIÓN DE VECINOS FRACCIONAMIENTO PLAYA DE ORO", A.C., se reunieron por su propio derecho y mediante apoderado a efecto de celebrar una asamblea general anual de asociados. -----

La señora Sharon Mae Rhodes presidió la asamblea en su carácter de Vice-Presidenta de la asociación y el señor Greg Tiwald fungió como Secretario, así mismo, la Presidenta de la asamblea nombró al Señor James Neil Greene como Escrutador.-----

En consideración a lo anterior y en virtud de la certificación hecha por el Escrutador, la Presidenta de la asamblea declaró legalmente instalada la asamblea a las 9:01 a.m..-----

Se hizo la presentación los actuales miembros de la Junta Directiva, estando presentes los señores Wayne Beverly Arnesen, George McClellan, James Neil Greene, Paul Easley y Sharon Mae Rhodes. Los señores Christine Cox y John Alan Zimmerman no estuvieron presentes.-----

A continuación, la Presidenta de la asamblea dio lectura al siguiente orden del día y el Escrutador de la asamblea certifica que el mismo fue aprobado por unanimidad de votos:-

-----ORDEN DEL DÍA-----

1. Presentación, discusión y aprobación, en su caso, del Reporte Financiero de la Junta Directiva de la asociación presentado por el Tesorero de la Junta Directiva de la asociación sobre la condición financiera de la asociación.-----

2. Discusión y aprobación de las gestiones realizadas por miembros de la Junta Directiva de la asociación:-----

• **Discusión y aprobación de las gestiones realizadas por la Secretaria de la Junta Directiva de la asociación.**-----

• **Discusión y aprobación de las gestiones realizadas por la Vice-presidenta de la Junta Directiva de la asociación.**-----

3. Discusión y aprobación de las gestiones realizadas por el Desarrollador.-----

4. Nombramiento o reelección, en su caso, de los miembros de la Junta Directiva de la asociación.-----

5. Asuntos generales.-----

Acto seguido los presentes pasaron a tratar cada uno de los asuntos incluidos en el orden del día como sigue:-----

1. Presentación, discusión y aprobación, en su caso, del Reporte Financiero de la Junta Directiva de la asociación presentado por el Tesorero de la Junta Directiva de la asociación sobre la condición financiera de la asociación.-----

Pasando a tratar el primer punto del orden del día, la Presidenta de la asamblea cedió la



LIC. XAVIER IBÁÑEZ ALDANA
NOTARIO No. 1
TECATE, B.C.

palabra al Tesorero de la Junta Directiva para que presentara el Reporte Financiero, en representación de la Junta Directiva de la asociación, sobre la condición financiera de la misma. Acto seguido, el Tesorero explicó su contenido y recordó a los presentes que los documentos financieros están a disposición de los asociados en los archivos de la Junta Directiva de la Asociación. -----

El Escrutador certifica que la asamblea, después de discutir ampliamente cada uno de los puntos, por unanimidad de votos se adoptaron las siguientes:-----

-----**-RESOLUCIONES-**-----

I. SE RESUELVE, aprobar el informe de actividades que rinde el Tesorero de la Junta Directiva de la asociación sobre las actividades de la misma.-----

II. SE RESUELVE, aprobar la documentación relacionada a la actual posición financiera de la asociación hasta el día 24 de mayo de 2016. -----

III. SE RESUELVE, aprobar el presupuesto de ingresos y egresos para el año 2017 presentado por el Tesorero.-----

2. Discusión y aprobación de las gestiones realizadas por miembros de la Junta Directiva de la asociación:------

En desahogo del segundo punto del orden del día, la Presidenta de la asamblea propuso discutir y aprobar las gestiones realizadas por miembros de la Junta Directiva conforme a lo siguiente: -----

• **Discusión y aprobación de las gestiones realizadas por la Secretaria de la Junta Directiva de la asociación.**-----

La Presidenta de la asamblea propuso a los presentes discutir y aprobar el informe de actividades de la Secretaria de la Junta Directiva, presentado por el señor Greg Tiwald, cubriendo en ausencia de Christine Cox.-----

El Escrutador certifica que la asamblea, después de discutir ampliamente lo anterior, por unanimidad de votos adoptaron las siguientes:-----

-----**-RESOLUCIONES-**-----

I. SE RESUELVE, aprobar el informe de actividades del Secretario de la Junta Directiva presentado por el señor Greg Tiwald, cubriendo en ausencia de la señora Christine Cox, Secretaria de la Junta Directiva. -----

II. SE RESUELVE, aprobar el proceso de migración de documentos del servidor de la página web al servicio de almacenamiento en línea conocido como "Cloud Storage". ----

• **Discusión y aprobación de las gestiones realizadas por la Vice-presidenta de la Junta Directiva de la asociación.**-----

La Presidenta de la asamblea propuso a los presentes discutir y aprobar el informe de actividades de la Vice-presidenta de la Junta Directiva de la asociación.-----

El Escrutador certifica que la asamblea, después de discutir ampliamente cada uno de los puntos, por unanimidad de votos adoptaron las siguientes:-----

-----**-RESOLUCIONES-**-----

I. SE RESUELVE, aprobar el informe de actividades presentado por la Vice-presidenta de la Junta Directiva de la asociación.-----

II. SE RESUELVE, aprobar continuar trabajando en solucionar los principales problemas que enfrenta la asociación relacionados con: (i) seguridad, (ii) mantenimiento del área de la alberca, (iii) ejecución de las disposiciones del Reglamento Interior y (iv) buscar formas de obtener recursos para la asociación.-----

III. SE RESUELVE, aprobar que la Junta Directiva de la asociación informe a través de correo electrónico a los miembros de la asociación, en medida que se vayan desarrollando, los avances y nuevas políticas, en cumplimiento con el Reglamento Interior de la asociación.-----

IV. SE RESUELVE, aprobar la expedición anual de calcomanías para los miembros de la asociación.-----

V. SE RESUELVE, aprobar que todos los empleados que entren al complejo deben tener identificación vigente, de lo contrario se les negará el acceso a las instalaciones.-----

3. Discusión y aprobación de las gestiones realizadas por el Desarrollador.-----

En desahogo del tercer punto del orden del día, la Presidenta de la asamblea propuso a los presentes que se aceptara el reporte presentado por el señor Scott Parkman en representación de Parkstrong, S. de R.L. de C.V..-----

El Escrutador certifica que la asamblea, después de discutir ampliamente lo anterior, por unanimidad de votos adoptaron las siguientes:-----

-----**-RESOLUCIONES-**-----

I. SE RESUELVE, aprobar el reporte presentado por el Desarrollador.-----

II. SE RESUELVE, aprobar la construcción de dos casas este verano dentro del Fraccionamiento Playa de Oro, A.C..-----

III. SE RESUELVE, aprobar la expansión y renovaciones al restaurant "RoadRunner".-----

IV. SE RESUELVE, aprobar la reubicación del salón de belleza "Gris' Hair Salon" al lado de la Librería del Fraccionamiento Playa de Oro.-----

V. SE RESUELVE, aprobar la apertura de un Mercado y Panadería.-----

VI. SE RESUELVE, aprobar la reapertura del restaurante/bar con la intención de utilizarlo como Salón de Eventos administrado por los señores Robbie y Donette de "Parrot Cracker".-----

4. Nombramiento o reelección, en su caso, de los miembros de la Junta Directiva de la asociación.-----

En desahogo del quinto punto del orden del día, la Presidenta de la asamblea propuso a los presentes aceptar las renunciás presentadas por los señores Jon Alan Zimmerman, Wayne Arnesen, George McClellan y Jim Greene a sus cargos como Presidente, Tesorero, Miembro Alterno y Miembro Alterno, respectivamente, de la Junta Directiva de la



LIC. XAVIER IBÁÑEZ ALDANA
NOTARIO No. 1
TECATE, B.C.

asociación y nombrar en su lugar a los señores Wayne Beverly Arnesen, Greg Tiwald y Jon Alan Zimmerman como Presidente, Tesorero y Miembro Alterno, respectivamente. Así mismo, la presidenta de la asamblea propuso a los presentes nombrar al señor Greg McKinney como Miembro alternativo de la asociación. -----

Adicionalmente, la Presidenta de la asamblea propuso reelegir a los señores Sharon Mae Rhodes, Christine Cox y Paul Easley como Vice-presidente, Secretario y Parlamentario de la Junta Directiva. -----

El Escrutador certifica que la asamblea, después de discutir ampliamente lo anterior, por unanimidad de votos adoptó las siguientes:-----

-----**-RESOLUCIONES-**-----

I. SE RESUELVE, aceptar las renunciaciones presentadas por los señores Jon Alan Zimmerman, Wayne Arnesen, George McClellan y Jim Greene a sus cargos como Presidente, Tesorero, Miembro Alterno y Miembro Alterno, respectivamente, de la Junta Directiva de la asociación. -----

II. SE RESUELVE, nombrar a los señores Wayne Beverly Arnesen, Greg Tiwald, Greg McKinney y Jon Alan Zimmerman como Presidente, Tesorero, Miembro Alterno y Miembro Alterno, respectivamente, de la Junta Directiva de la asociación. -----

III. SE RESUELVE, reelegir a los señores Sharon Mae Rhodes, Christine Cox, y Paul Easley, como Vice-presidente, Secretario y Parlamentario de la Junta Directiva de la asociación.-----

IV. SE RESUELVE, para el debido ejercicio de sus cargos los miembros de la Junta Directiva de la asociación, en forma conjunta, tienen los poderes y facultades de representación contenidos en el Artículo Vigésimo Primero de los estatutos sociales de la asociación, los cuales se tienen por aquí reproducidos para todos los efectos legales. Así mismo, para ejercer en forma conjunta o separada a los miembros de la Junta Directiva de la asociación, se les faculta con los poderes que se mencionan en los Artículos Vigésimo Segundo, Vigésimo Tercero, Vigésimo Cuarto, Vigésimo Quinto y Vigésimo Sexto de los estatutos sociales de la asociación, los cuales se tienen por aquí reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales.-----

En virtud de las resoluciones anteriormente tomadas, los nuevos miembros de la Junta Directiva de la asociación son los siguientes:-----

-----**-JUNTA DIRECTIVA-**-----

-----Wayne Beverly Arnesen-----Presidente-----

-----Sharon Mae Rhodes-----Vice-Presidente-----

-----Christine Cox-----Secretario-----

-----Greg Tiwald-----Tesorero-----

-----Paul Easley-----Parlamentario-----

-----Greg McKinney-----Miembro Alterno-----

C
O
T
E
J
A
D
O

----- -Jon Alan Zimmerman ----- -Miembro Alterno- -----

5. Asuntos Generales.- -----

Pasando a tratar el sexto punto del orden del día la Presidenta de la asamblea propuso a los presentes, que por así convenir a los intereses de la Asociación, se otorguen poderes y facultades a la señora Christine Cox y al señor Wayne Beverly Arnesen.- -----

La Presidenta de la asamblea preguntó si había algún otro asunto que tratar, en acto continuo, tomó la palabra el Secretario de la asamblea y manifestó que únicamente cabía designar a los delegados que formalizarán las resoluciones adoptadas por la asamblea. -- El Escrutador certifica que la asamblea, después de discutir ampliamente lo anterior, por unanimidad de votos adoptaron las siguientes:- -----

----- **-RESOLUCIONES-** -----

I. SE RESUELVE, otorgar, a la señora Christine Cox y al señor Wayne Beverly Arnesen los siguientes poderes para representar a la asociación, los cuales podrán ejercer actuando en forma conjunta o separada: -----

(a) Poder para abrir, manejar y cerrar cuentas bancarias en nombre de la Asociación. ---

(b) Poder para emitir, otorgar, suscribir, endosar, avalar y en cualquier otra forma, negociar títulos de crédito u obligar cambiariamente a la Asociación en los términos del Artículo 9o. (novenio) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. -----

(c) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.- De conformidad con lo establecido por el primer párrafo del artículo 2,554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal, y de su correlativo del Código Civil de Baja California y demás correlativos de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de la República Mexicana en donde se ejercite dicho poder, con todas las facultades generales y aun las especiales, que requieran cláusula especial conforme a la Ley, según lo establece el artículo 2,587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil Federal, de su correlativo Código Civil para el Estado de Baja California y demás artículos correlativos de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de la República Mexicana en donde se ejercite este poder, gozando de una manera enunciativa y no limitativa, de las siguientes facultades: comparecer ante toda clase de personas y autoridades judiciales, agrarias y del trabajo, sean estas federales, estatales, municipales o del Distrito Federal; articular y absolver posiciones, en juicio o fuera de él, en la mayor amplitud; presentar quejas, querellas y denuncias así como para ratificarlas, constituirse en tercero coadyuvante del Ministerio Público y otorgar el perdón del ofendido; en general, para iniciar, proseguir y desistirse de todo tipo de acciones, juicios, recursos arbitrajes y procedimientos en general, de cualquier orden, inclusive del juicio de amparo; recusar jueces, integrantes de Juntas de Conciliación y Arbitraje y autoridades en general; celebrar transacciones judiciales en toda clase de juicios y procedimientos extrajudiciales; comprometer en árbitros, hacer o recibir pagos; teniendo todas esas facultades para ser



LIC. XAVIER IBÁÑEZ ALDANA
NOTARIO No. 1
TECATE, B.C.

ejercitadas aun en materia laboral, ante Juntas de Conciliación y Arbitraje o fuera de ellas, sean locales o federales; actuar en materia del trabajo y representar a la sociedad mandante ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje citadas, en todas las etapas procesales, en procedimientos ordinarios, especiales, tanto en conflictos individuales, como colectivos de naturaleza económico y de huelga. -----

(d) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION LABORAL.- Tendrá las facultades de representación patronal conforme y para los efectos de los artículos 11, 46, 47, 134 fracción III, 523, 692 fracciones I, II y III, 786, 787, 878, 880, 883 y 884 de la Ley Federal del Trabajo; el poder que se otorga y la representación patronal que se confiere, se ejercitará conforme las siguientes facultades que se enumeran en forma enunciativa y no limitativa, pudiendo actuar ante o frente al o los sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo; ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y en general para todos los asuntos obrero-patronales y para ejercitarse ante cualquiera de las autoridades del Trabajo y Servicios Sociales a que se refiere el artículo 523 de la Ley Federal del Trabajo; podrá asimismo, comparecer ante las Juntas de Conciliación y las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales y Federales, en consecuencia, llevara la representación patronal para los efectos de los artículos 11, 46 y 47 de la Ley Federal del Trabajo y también la representación legal de la sociedad para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicios o fuera de ellos en los términos del los artículos 692 fracciones I y III; podrá comparecer al desahogo de pruebas confesionales en los términos de los artículos 787 y 788 de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para arbitrar y absolver posiciones y desahogar las pruebas en todas sus partes; podrá señalar domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, en los términos del artículo 876 de la Ley Federal del Trabajo; podrá comparecer con el carácter de patrón, con toda la responsabilidad legal, bastante y suficiente a las audiencias a que se refiere el artículo 873 de la Ley Federal del Trabajo en sus tres fases: de conciliación, de demanda y excepciones; de ofrecimiento y admisión de pruebas, en los términos de los artículos 875 y 876 fracciones I y IV, 877, 878, 879 y 880 de la Ley Federal del Trabajo; también podrá acudir a la audiencia de desahogo de pruebas en los términos de los artículos 883 y 884 de la Ley Federal del Trabajo; podrá hacer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales; y podrá asimismo, celebrar contratos individuales y colectivos y darlos por terminados o rescindirlos, asimismo podrá presentar escritos de apelación y promover el juicio de amparo, ofrecer, presentar y desahogar toda clase de pruebas en favor del otorgante, desistirse y celebrar toda clase de convenios que tengan por objeto dar por terminada cualquier tipo de controversia laboral. -----

El apoderado queda facultado para conferir y otorgar poderes o mandatos dentro de las facultades que le son propias, así como revocar dichos mandatos o poderes que en su

C
O
T
E
J
A
D
O

caso otorgue. -----

(e) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.- De conformidad con las disposiciones del segundo párrafo del artículo 2,554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal, y su correlativo del Código Civil para el Estado de Baja California y demás artículos correlativos en los Códigos Civiles de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana en que se ejercite dicho poder.-----

II. SE RESUELVE, designar a los señores Clemente Paredes Herrejón, Cecilia López León, Jorge Helios Ruíz Sánchez, Eugenio Glen Plascencia e Iván Arturo Lomelí Sanchez delegados de esta asamblea para que, conjunta o separadamente, realicen cualquier acto que fuere necesario para formalizar las resoluciones anteriormente adoptadas, autorizándolos, en forma enunciativa mas no limitativa, para comparecer ante el Notario Público de su elección a protocolizar la presente acta y, en ejecución de los acuerdos tomados por la asamblea, formalizar los acuerdos, quedando también expresamente facultados por esta asamblea para ratificar ante Notario Público todos y cada uno de los acuerdos tomados por la asamblea.-----

No habiendo ningún otro asunto que tratar, se suspendió la asamblea para la elaboración de esta acta, la cual habiendo sido leída, fue aprobada, transcrita en el libro de actas correspondientes y firmadas por todos los presentes.- Esta asamblea terminó a las 11:00 horas del día mencionado al principio.- Se agregaron al legajo de esta acta los siguientes documentos: **a) Lista de asistencia.- b) Copia de cartas poder.- Sharon Mae Rhodes, en su carácter de Presidenta de la Asamblea.- Firmado.- Greg Tiwald, en su carácter de Secretario de la Asamblea.- Firmado.- James Neil Greene en su carácter de Escrutador de la Asamblea.- Firmado.**-----

-----**LISTA DE ASISTENCIA DE LA**-----

-----**ASAMBLEA GENERAL ANUAL DE ASOCIADOS DE**-----

-----**"ASOCIACIÓN DE VECINOS FRACCIONAMIENTO PLAYA DE ORO", A.C.**-----

-----**CELEBRADA EL DÍA 29 DE MAYO DE 2016**-----

Sharon Mae Rhodes, en su carácter de **Presidenta de la asamblea.**- Firmado.- Greg Tiwald, en su carácter de **Secretario de la asamblea.**- Firmado.- y James Neil Greene en su carácter de **Escrutador de la asamblea.**- Firmado.- El suscrito Escrutador de la asamblea general de asociados **C E R T I F I C A:** Que en la misma se encontraban presentes las personas cuyos nombres y firmas aparecen en la lista de asistencia, desde su apertura hasta su terminación.- Mexicali, Baja California a 29 de mayo de 2016.- James Neil Greene.- Firmado".-----

En ejecución de los acuerdos tomados en la asamblea cuya acta por este instrumento se protocoliza, el compareciente otorga la siguiente:-----

-----**CLAUSULA:**-----

UNICA.- La **"Asociación de Vecinos Fraccionamiento Playa de Oro", Asociación**



LIC. XAVIER IBÁÑEZ ALDANA
NOTARIO No. 1
TECATE, B.C.

Civil, otorga a los señores **Christine Cox** y **Wayne Beverly Arnesen**, los siguientes poderes para representar a la asociación, los cuales podrán ejercer actuando en forma conjunta o separada: -----

(a) Poder para abrir, manejar y cerrar cuentas bancarias en nombre de la Asociación. - - -

(b) Poder para emitir, otorgar, suscribir, endosar, avalar y en cualquier otra forma, negociar títulos de crédito u obligar cambiariamente a la Asociación en los términos del Artículo 9o. (noveno) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. - - - - -

(c) **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.-** De conformidad con lo establecido por el primer párrafo del artículo 2,554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal, y de su correlativo del Código Civil de Baja California y demás correlativos de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de la República Mexicana en donde se ejercite dicho poder, con todas las facultades generales y aun las especiales, que requieran cláusula especial conforme a la Ley, según lo establece el artículo 2,587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil Federal, de su correlativo Código Civil para el Estado de Baja California y demás artículos correlativos de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de la República Mexicana en donde se ejercite este poder, gozando de una manera enunciativa y no limitativa, de las siguientes facultades: comparecer ante toda clase de personas y autoridades judiciales, agrarias y del trabajo, sean estas federales, estatales, municipales o del Distrito Federal; articular y absolver posiciones, en juicio o fuera de él, en la mayor amplitud; presentar quejas, querellas y denuncias así como para ratificarlas, constituirse en tercero coadyuvante del Ministerio Público y otorgar el perdón del ofendido; en general, para iniciar, proseguir y desistirse de todo tipo de acciones, juicios, recursos arbitrajes y procedimientos en general, de cualquier orden, inclusive del juicio de amparo; recusar jueces, integrantes de Juntas de Conciliación y Arbitraje y autoridades en general; celebrar transacciones judiciales en toda clase de juicios y procedimientos extrajudiciales; comprometer en árbitros, hacer o recibir pagos; teniendo todas esas facultades para ser ejercitadas aun en materia laboral, ante Juntas de Conciliación y Arbitraje o fuera de ellas, sean locales o federales; actuar en materia del trabajo y representar a la sociedad mandante ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje citadas, en todas las etapas procesales, en procedimientos ordinarios, especiales, tanto en conflictos individuales, como colectivos de naturaleza económico y de huelga. - - - - -

(d) **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION LABORAL.-** Tendrá las facultades de representación patronal conforme y para los efectos de los artículos 11 (once), 46 (cuarenta y7 seis), 47 (cuarenta y siete), 134 (ciento treinta y cuatro) fracción III (tercera), 523 (quinientos veintitrés), 692 (seiscientos noventa y dos) fracciones I (primera), II (segunda) y III (tercera), 786 (setecientos ochenta y seis), 787 (setecientos ochenta y siete), 878 (ochocientos setenta y ocho), 880 (ochocientos ochenta), 883

C
O
T
E
J
A
D
O

(ochocientos ochenta y tres) y 884 (ochocientos ochenta y cuatro) de la Ley Federal del Trabajo; el poder que se otorga y la representación patronal que se confiere, se ejercitará conforme las siguientes facultades que se enumeran en forma enunciativa y no limitativa, pudiendo actuar ante o frente al o los sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo; ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y en general para todos los asuntos obrero-patronales y para ejercitarse ante cualquiera de las autoridades del Trabajo y Servicios Sociales a que se refiere el artículo 523 (quinientos veintitrés) de la Ley Federal del Trabajo; podrá asimismo, comparecer ante las Juntas de Conciliación y las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales y Federales, en consecuencia, llevara la representación patronal para los efectos de los artículos 11 (once), 46 (cuarenta y seis) y 47 (cuarenta y siete) de la Ley Federal del Trabajo y también la representación legal de la sociedad para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicios o fuera de ellos en los términos de los artículos 692 (seiscientos noventa y dos) fracciones I (primera) y III (tercera); podrá comparecer al desahogo de pruebas confesionales en los términos de los artículos 787 (setecientos ochenta y siete) y 788 (setecientos ochenta y ocho) de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para arbitrar y absolver posiciones y desahogar las pruebas en todas sus partes; podrá señalar domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, en los términos del artículo 876 (ochocientos setenta y seis) de la Ley Federal del Trabajo; podrá comparecer con el carácter de patrón, con toda la responsabilidad legal, bastante y suficiente a las audiencias a que se refiere el artículo 873 (ochocientos setenta y tres) de la Ley Federal del Trabajo en sus tres fases: de conciliación, de demanda y excepciones; de ofrecimiento y admisión de pruebas, en los términos de los artículos 875 (ochocientos setenta y cinco) y 876 (ochocientos setenta y seis) fracciones I (primera) y IV (cuarta), 877 (ochocientos setenta y siete), 878 (ochocientos setenta y ocho), 879 (ochocientos setenta y nueve) y 880 (ochocientos ochenta) de la Ley Federal del Trabajo; también podrá acudir a la audiencia de desahogo de pruebas en los términos de los artículos 883 (ochocientos ochenta y tres) y 884 (ochocientos ochenta y cuatro) de la Ley Federal del Trabajo; podrá hacer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales; y podrá asimismo, celebrar contratos individuales y colectivos y darlos por terminados o rescindirlos, asimismo podrá presentar escritos de apelación y promover el juicio de amparo, ofrecer, presentar y desahogar toda clase de pruebas en favor del otorgante, desistirse y celebrar toda clase de convenios que tengan por objeto dar por terminada cualquier tipo de controversia laboral. - - - - - El apoderado queda facultado para conferir y otorgar poderes o mandatos dentro de las facultades que le son propias, así como revocar dichos mandatos o poderes que en su caso otorgue. - - - - -

(e) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.- De conformidad con las



disposiciones del segundo párrafo del artículo 2,554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal, y su correlativo del Código Civil para el Estado de Baja California y demás artículos correlativos en los Códigos Civiles de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana en que se ejercite dicho poder.-----

----- PERSONALIDAD: -----

El señor **Jorge Helios Ruíz Sánchez**, acreditó su personalidad con la misma acta que se protocoliza y manifiesta lo siguiente: -----

A).- Que en la asamblea cuya acta por esta escritura se protocoliza, estuvieron efectivamente presentes por su propio derecho o mediante apoderado los asociados de la Asociación, en los términos que en la misma se señalan.-----

B).- Que las firmas que aparecen en la propia acta, fueron efectivamente puestas por quien ahí se indica. -----

Yo, el Notario doy fe de la verdad del acto, de que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus originales que tuve a la vista, de que el compareciente me es personalmente conocido, no obstante lo cual se identificó con el documento que exhibe y del cual una copia fotostática debidamente certificada se agrega al apéndice en el legajo correspondiente a esta escritura, marcada con la letra "A", de su capacidad legal para este otorgamiento y de que por sus generales manifestó ser: mexicano, originario de Tijuana, Baja California, donde nació el seis de abril de mil novecientos noventa y cuatro, soltero, estudiante, con domicilio en la casa marcada con el número nueve mil trescientos cincuenta y ocho, de la Privada Colinas del Silencio, en el Fraccionamiento Colinas de Agua Caliente, en Tijuana, Baja California, de paso en esta ciudad. -----

Leída que fue esta acta al compareciente a quien no hice saber las penas en que incurren los que declaran falsamente y no habiéndole explicado el valor y consecuencias legales de su contenido, por ser perito en derecho, expresó su conformidad con ella y la firmó el día de su otorgamiento en que la autorizo definitivamente; Doy Fe.-----

Jorge Helios Ruíz Sánchez.- Firmado.- La Firma del Notario.- El Sello de Autorizar. -----

----- -INSERCIÓN:- -----

EL ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (2554) DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, DICE:-----

"En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. -----

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. -----

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.- - - - -

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que se otorguen". -

ES PRIMER TESTIMONIO DE ESTA ESCRITURA QUE SE EXPIDE PARA LA **"ASOCIACIÓN DE VECINOS FRACCIONAMIENTO PLAYA DE ORO", ASOCIACIÓN CIVIL.-** VA EN ONCE FOJAS ÚTILES, COTEJADO Y CORREGIDO.- - - - -

TECATE, BAJA CALIFORNIA, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS; DOY FE.- - - - -

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large loop and a horizontal line extending to the left.

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN MEXICALI
HOJA DE INSCRIPCIÓN

ESTA OFICINA HACE CONSTAR QUE ESTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO CON:

PARTIDA: 5763058	RECIBO OFICIAL: 15149
FECHA DE PARTIDA: 08 DE JULIO DEL 2016	FECHA: 06 DE JULIO DEL 2016
SECCIÓN: CIVIL	HORA: 08:28:50
ANALISTA: ALEJANDRA MONSERRAT ESTRADA CONTRERAS	MONTO: \$2,362.00 M.N
VOLANTE: 1-16-47664	

ACTO

PROTOCOLIZACION DE ACTA DE ASAMBLEA

ESCRITURA PUBLICA

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA, NÚMERO 32567 DEL VOLUMEN NUMERO 565 DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2016 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO 1 DE LA CIUDAD TECATE, BAJA CALIFORNIA

TIPO DE ASAMBLEA

ASAMBLEA GENERAL ANUAL DE ASOCIADOS

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACION

29 DE MAYO DE 2016, MEXICALI B.C

DENOMINACION DE SOCIEDAD Y/O ASOCIACION

ASOCIACION DE VECINOS FRACCIONAMIENTO PLAYA DE ORO A.C.

ACUERDO(S)

- SE RESUELVE APROBAR EL INFORME DE ACTIVIDADES QUE RINDE EL TESORERO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LA MISMA.

- SE RESUELVE APROBAR EL INFORME DE ACTIVIDADES DEL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA PRESENTADO POR EL SEÑOR GREG TIWALD, CUBRIENDO EN AUSENCIA DE LA SEÑORA CHRISTINE COX, SECRETARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA.

- SE RESUELVE APROBAR EL INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA VICE-PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION.

- SE RESUELVE APROBAR EL INFORME PRESENTADO POR EL DESARROLLADOR.

- SE RESUELVE ACEPTAR LAS RENUNCIAS PRESENTADAS POR LOS SEÑORES JON ALAN ZIMMERMAN, WAYNE ARNESEN, GEORGE MCCLELLAN Y JIM GREENE A SUS CARGOS COMO PRESIDENTE, TESORERO, MIEMBRO ALTERNO Y MIEMBRO ALTERNO, RESPECTIVAMENTE, DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION.

EN VIRTUD DE LAS RESOLUCIONES ANTERIORMENTE TOMADAS, LOS NUEVOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION SON LOS SIGUIENTES:

WAYNE BEVERLY ARNESEN ----- PRESIDENTE
SHARON MAE RHODES ----- VICE-PRESIDENTE
CHRISTINE COX ----- SECRETARIO
GREG TIWALD ----- TESORERO
PAUL EASLEY ----- PARLAMENTARIO
GREG MCKINNEY ----- MIEMBRO ALTERNO
JON ALAN ZIMMERMAN ----- MIEMBRO ALTERNO

Y LO DEMÁS QUE ESTABLECE LA ESCRITURA, DIGITALIZADA PARA SU CONSULTA.

APODERADO

CHRISTINE COX
WAYNE BEVERLY ARNESEN

SOCIO(S)

ASOCIACION DE VECINOS FRACCIONAMIENTO PLAYA DE ORO A.C.
SOCIOS ACTUALES:

Codigo de Autenticidad: 3738976

Firma Electronica Avanzada:

DsCCMP8SYe95I0irLq90svuLKZrTyf4f9G9eN+A3bb2r3fdNGGcplKdLon7WJFh6V+MhZ0M+Bhw58SNTcEeE17h
nl8iYNHkCnwmXL4U4scZRRtMI23Zr7F14zSSnEuPA91jSIUKhjZridwk53iTsQNIPsOsknMUEok9bX/gKk5:



SECCION CIVIL

5763058 **SECCION CIVIL**

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN MEXICALI
HOJA DE INSCRIPCIÓN

ESTA OFICINA HACE CONSTAR QUE ESTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO CON:

PARTIDA: 5763058	RECIBO OFICIAL: 15149
FECHA DE PARTIDA: 08 DE JULIO DEL 2016	FECHA: 06 DE JULIO DEL 2016
SECCIÓN: CIVIL	HORA: 08:28:50
ANALISTA: ALEJANDRA MONSERRAT ESTRADA CONTRERAS	MONTO: \$2,362.00 M.N
VOLANTE: 1-16-47664	

ANGEL RAFAEL VILLANUEVA SILVA
PARKSTRONG S. DE R.L. DE C.V.

ANTECEDENTES

PARTIDA 5526290 SECCIÓN CIVIL ACTO CONSTITUCION DE SOCIEDAD FECHA DE INSCRIPCION
22/05/2009

REGISTRADOR
MIGUEL ANGEL TORRES RUIZ



SECCION CIVIL

Codigo de Autenticidad: 3738976

Firma Electronica Avanzada:

DsCCMP8SYe9510irLq90svuLKZrTyf4f9G9eN+A3bb2r3fdNGGcpLKdLon7WJfH6V+MhzbMj+Bhw58SNTcELEf7n
n18iYNHkCnwmXL4U4scZRRiMI23Zr7F14zSSnEuPA91jSIUKhjZridwk53iTsQNIPsOsknMUEok9bX/gKk=



SECCION CIVIL

5763058



DRIVER LICENSE No. BC05AAFHAVJ

Nombre / Name: JORGE HELIOS RUIZ SANCHEZ
RFO / Reg: RUS 19404096
Dirección / Address: COLINAS DEL SILENCIO 3368 COLINAS DE AGUA CALIENTE TIJUANA 22450 BAJA CALIFORNIA
Expedida / Issued: 16 JUL 15
Vence / Expires: 06 ABR 18

Antonió Valladoli Rodríguez
Secretario de Planeación y Finanzas

AUTOMOVILISTA

EN CASO DE EMERGENCIA AVISAR A:
MARIA SANCHEZ
(664) 378-9714

Tipo de Sangre: DESCONOCIDO **Cabello:** NEGRO
Estatura (cm): 175 **Señas Particulares:** NINGUNA
Ojos: CAFÉ
Requisitos especiales: NINGUNO

CONDUCTOR

01407711

EL LICENCIADO XAVIER ISAÑEZ ALDANA, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO UNO DE ESTA MUNICIPALIDAD:

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE COPIA folostatica VA EN una FOJA(S) UTIL(ES) ES FIEL REPRODUCCIÓN DE SU ORIGINAL, CON LA CUAL SE COMPULSA PARA AGREGARSE AL APÉNDICE DEL VOLUMEN 565 EN EL LEGAJO DE LA ESCRITURA NUMERO 32567 CON LA LETRA "A" TECATE, BAJA CALIFORNIA A LOS 16 DIAS DEL MES DE junio DEL AÑO 2016 ..- DOY FE



Asamblea

M-2

*0. Folio Mercantil Electrónico ----

*1. Por Instrumento No. 32,657 Volumen 565 Libro _____*2. De fecha 16/06/2016

*3. Formalizado ante:

☒ Notario☐ Corredor☐ Autoridad*4. Nombre Xavier Ibáñez Aldana No. Uno* Estado Baja California* Municipio Tecate*5. Consta que a solicitud de: Jorge Helios Ruiz Sánchez

*6. Como representante (s) y/o delegado (s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada: _____

Asociación de Vecinos Fraccionamiento Playa de Oro, A.C.

*7. Se formalizó el acta de asamblea:

☒ General☐ Ordinaria☐ Especial☐ Extraordinaria*De fecha: 29/05/2016

8. Y se tomaron los siguientes acuerdos:

a) ☐ Cambio de duración de la sociedad _____b) ☐ Cambio denominación/razón social (Incluir Régimen Jurídico) _____

Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/ Secretaría de Economía No. _____

Expediente/CUD No. _____ Fecha. _____

c) ☐ Transformación de la sociedad a:

Catálogo

Modalidad de capital variable: ☐ SI ☐ NONuevo Tipo Social derivado de la Transformación:
(Incluir Denominación o Razón Social)d) ☐ Cambio de domicilio social _____

SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Formas Precodificadas del Registro Público de ComercioEntidad Municipio e) ☐ Modificación al objeto de la sociedad f) ☐ Aumento o disminución del capital fijo:

	Capital social fijo	Aumento	Disminución	Capital social fijo total
f1)				

f2) ☐ Con expresión de valor nominal ☐ Sin expresión de valor nominal

f3) Quedando el capital fijo suscrito como sigue:

☐ Opción para traer información anterior de socios.

*Nombre/ Denominación/Ra- zón Social	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nacionalidad	CURP	RFC / Fecha nac./fecha de const.	*No. Acciones o Partes Sociales	Serie	Valor	Total

g) Fusión con otra(s) sociedad(es), surtirá efecto:

☐ Al momento de la inscripción ☐ Tres meses después de su inscripcióng 1) ☐ Fusión por incorporación

Folio mercantil electrónico	ID	Antecedentes registrales no electrónicos	Denominación y/o Razón Social	Fusionada o Fusionante (Tendrá la funcionalidad para elegir entre una u otra opción)

g 2) ☐ Fusión por integración

Folio mercantil electrónico de las fusionadas	ID	Antecedentes registrales no electrónicos	Denominación y/o Razón Social

Denominación y/o Razón Social de la nueva Sociedad: _____

h) Escisión de la sociedad

h-1) ☐ Escisión Total

Escisión Parcial ☐

h-2) En beneficio de:

Denominación y/o Razón Social de la(s) Sociedad(es) Escindida (s):

h-3) Capital social fijo escindido

--

i) ☐ Disolución de la sociedad

Causa de la disolución:

Catálogo: Por expiración del término

Por imposibilidad de seguir realizando el objeto social.

Por acuerdo de los socios.

Por que el número de accionistas llegue a ser inferior al mínimo o

porque las partes de interés se reúnan en una sola persona.

Por la pérdida de las dos terceras partes del capital social.

Por resolución judicial.

Nombre del(los) liquidador(es) _____

j) ☐ Depósito del balance final de la liquidación

k) ☐ Liquidación de la sociedad

l) ☐ Emisión de obligaciones:

Catálogo

Por ejemplo: Obligaciones Hipotecarias

Obligaciones Quirografarias

Obligaciones Prendarias

Bonos

m)

☒ Revocación y/o Renuncia de Funcionarios y/o de Apoderados:

SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Formas Precodificadas del Registro Público de Comercio

<u>PRIMER APELLIDO</u>	<u>SEGUNDO APELLIDO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>RFC/CURP</u>	<u>CARGO</u>	REVOCACIÓN O RENUNCIA (incluye botón check box)	<u>TOTAL O PARCIAL</u> (incluye botón check box)	<u>FACULTADES QUE CONSERVA</u>
ZIMMERMAN		JON ALAN		PRESIDENTE	RENUNCIA	TOTAL	
ARNESEN		WAYNE		TESORERO	RENUNCIA	TOTAL	TEXTO 4000 CARACTERES PONER LIGA O ICONO PARA EXPANDER
MCCLELLAN		GEORGE		MIEMBRO ALTERNO	RENUNCIA	TOTAL	
GREENE		JIM		MIEMBRO ALTERNO	RENUNCIA	TOTAL	
PATERN02	MATERN02	NOMBRES2	RFC2				TEXTO 4000 CARACTERES PONER LIGA O ICONO PARA EXPANDER

☐ Modificación de facultades de Funcionarios y/o Apoderados:

<u>PRIMER APELLIDO</u>	<u>SEGUNDO APELLIDO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>RFC/CURP</u>	<u>CARGO</u>	<u>FACULTADES VIGENTES</u>
PATERN01	MATERN01	NOMBRES1	RFC1		TEXTO 4000 CARACTERES PONER LIGA O ICONO PARA EXPANDER
PATERN02	MATERN02	NOMBRES2	RFC2		TEXTO 4000 CARACTERES PONER LIGA O ICONO PARA EXPANDER

☐ Nombramiento de funcionarios y/o Apoderados, y sus respectivas facultades:

<u>PRIMER APELLIDO</u>	<u>SEGUNDO APELLIDO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>RFC/ CURP</u>	<u>CARGO</u>	<u>FACULTADES</u>
ARNESEN		WAYNE BEVERLY		PRESIDENTE	
TIWALD		GREG		TESORERO	
MCKINNEY		GREG		MIEMBRO ALTERNO	
ZIMMERMAN		JON ALAN		MIEMBRO ALTERNO	ARTICULOS VIGESIMO PRIMERO VIGESIMO SEGUNDO VIGESIMO TERCERO VIGESIMO CUARTO VIGESIMO QUINTO Y VIGESIMO SEXTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES
RHODES		SHARON MAE		VICE- PRESIDENTE	
COX		CHRISTINE		SECRETARIO	
EASLEY		PAUL		PARLAMENTARIO	
COX		CHRISTINE		APODERADA	los cuales podrán ejercer actuando en forma conjunta o separada: (a) Poder para abrir, manejar y cerrar cuentas bancarias en nombre de la Asociación.- (b) Poder para emitir, otorgar, suscribir, endosar, avalar y en cualquier otra
ARNESEN		WAYNE BEVERLY		APODERADA	

PRIMER
APELLIDOSEGUNDO
APELLIDONOMBRERFC/
CURP.CARGOFACULTADES

apoderado queda facultado para conferir y otorgar poderes o mandatos dentro de las facultades que le son propias, así como revocar dichos mandatos o poderes que en su caso otorgue.- (e) **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.**- De conformidad con las disposiciones del segundo párrafo del artículo 2,554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal, y su correlativo del Código Civil para el Estado de Baja California y demás artículos correlativos en los Códigos Civiles de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana en que se ejercite dicho poder..

- n) ☐ Otros acuerdos que conforme a la ley deben inscribirse: _____

Incluir en este campo el fundamento legal del acuerdo.

9. En caso de ser necesario, anotar el resumen del Acuerdo (s) objeto de la inscripción y que fueron señalados en el numeral anterior: _____

Funcionalidad para que se habilite esta opción sólo en caso de haber seleccionado algún inciso del numeral anterior.

10. El quórum de asistencia a la asamblea fue de: _____

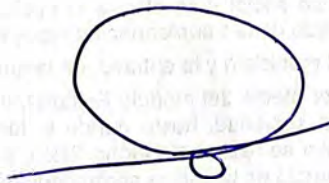
11. Convocatoria (de haberla) publicada en: _____ fecha: _____

12. Otras autorizaciones en su caso: _____

13. Generales del (los) representante(s) y/o delegado (s) mexicano, originario de Tijuana, Baja California, donde nació el seis de abril de mil novecientos noventa y cuatro, soltero, estudiante, con domicilio en la casa marcada con el número nueve mil trescientos cincuenta y ocho, de la Privada Colinas del Silencio, en el Fraccionamiento Colinas de Agua Caliente, en Tijuana, Baja California, de paso en esta ciudad.

* Campos obligatorios

Nota. Esta forma en el Sistema informático tendrá la funcionalidad de ayuda a los usuarios, en los que se podrá desplegar la información del instructivo de llenado, para facilitar la captura de la información idónea y necesaria para la adecuada publicidad del acto jurídico a inscribir.



Asamblea

M-2

Consideraciones generales para su llenado:

0. El número de folio mercantil electrónico bajo el que se encuentra inscrita la sociedad.
1. Deberá anotar el número del Instrumento, volumen o libro asignado por el fedatario público que protocolizó el acto jurídico a inscribir.
2. Se anotará la fecha del Instrumento objeto de la inscripción con el formato DD/MM/AAAA.
3. Se seleccionará la opción de Notario, Corredor Público o autoridad ante quien se haya formalizado el acto jurídico a inscribir.
4. Se anotará el nombre del fedatario público o de la autoridad que autorizó el instrumento, número del fedatario, Estado y municipio en donde reside.
5. Se anotará el nombre completo de la persona o personas que comparezcan como representante(s) o delegado(s) de la sociedad.
6. Se anotará la denominación o razón social de la sociedad.
7. Se deberá seleccionar el tipo de asamblea que se desea inscribir y anotar la fecha de celebración de la misma.
8. De las opciones que se presentan, marcará la(s) opción(es) que corresponda(n) a los acuerdos tomados por la asamblea:
 - a) Se anotará el cambio establecido para la duración de la sociedad;
 - b) Se marcará la opción en caso de cambio en la denominación/razón social y se deberá anotar la nueva y el permiso otorgado por la Secretaría de Relaciones Exteriores o Secretaría de Economía en los campos correspondientes.
 - c) Se elegirá del catálogo el tipo social y se elegirá la opción de la modalidad, y se anotará el nuevo régimen jurídico derivado de la transformación incluyendo la denominación o razón social
 - d) Se anotará en los campos el municipio y la entidad, en la que se ubica la sociedad.
 - e) Tratándose de inscripción por medio del módulo Fedanet, el fedatario capturará en este campo el nuevo objeto social de la sociedad, hasta donde la longitud del campo lo permita (4,000 caracteres). Cuando el trámite se realice de forma física, presentado en ventanilla, el personal del Registro Público de Comercio de la oficina correspondiente, capturará el nuevo objeto social, hasta donde la longitud del campo se lo permita.
 - f)
 - f1) Deberá llenarse el campo, según se trate de aumento o disminución de capital social fijo, anotando la o las cantidad(es) en el cuadro correspondiente.
 - f2) En el caso de que haya emisión de acciones, se seleccionará la opción correspondiente con expresión de valor nominal o sin expresión de valor nominal.
 - f3) En esta tabla, se anotarán los nombres completos o la denominación social, de los accionistas o socios, el número de las acciones o partes sociales de cada uno, la serie y en su caso el valor, el total, y sólo en el caso de que la información conste en el instrumento a inscribir, se deberá anotar en los campos correspondientes; la nacionalidad, el CURP, el RFC o fecha de nacimiento.
- Nota:-** Tendrá el sistema una funcionalidad para que el usuario pueda traer la información inscrita en el Folio Mercantil Electrónico correspondiente, para que si le es útil la información al usuario, la utilice o bien podrá capturar nuevamente el cuadro de socios tal y como esté consignado en el instrumento a inscribir.
- g) En caso de que se trate de fusión, seleccionar alguno de los incisos siguientes:
 - g1) Fusión por Incorporación: se deberá capturar el número del folio mercantil electrónico o el antecedente registral correspondiente a la última inscripción de la sociedad, así como la denominación y/o razón social de cada una de las sociedades a fusionarse, y seleccionar la opción, según se trate de fusionada o fusionante. Cabe señalar que las asambleas de cada una las sociedades a fusionarse, se deberán inscribir en el folio del domicilio social

PRIMER
APELLIDOSEGUNDO
APELLIDONOMBRERFC/
CURPCARGOFACULTADES

forma, negociar títulos de crédito u obligar cambiariamente a la Asociación en los términos del Artículo 9o. (noven) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- **(c) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.-** De conformidad con lo establecido por el primer párrafo del artículo 2,554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal, y de su correlativo del Código Civil de Baja California y demás correlativos de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de la República Mexicana en donde se ejerce dicho poder, con todas las facultades generales y aun las especiales, que requieran cláusula especial conforme a la Ley, según lo establece el artículo 2,587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil Federal, de su correlativo Código Civil para el Estado de Baja California y demás artículos correlativos de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de la República Mexicana en donde se ejerce este poder, gozando de una manera enunciativa y no limitativa, de las siguientes facultades: comparecer ante toda clase de personas y autoridades judiciales, agrarias y del trabajo, sean estas federales, estatales, municipales o del Distrito Federal; articular y absolver posiciones, en juicio o fuera de él, en la mayor amplitud; presentar quejas, querellas y denuncias así como para ratificarlas, constituirse en tercero coadyuvante del Ministerio Público y otorgar el perdón del ofendido; en general, para iniciar, proseguir y desistirse de todo tipo de acciones, juicios, recursos arbitrajes y procedimientos en general, de cualquier orden, inclusive del juicio de amparo; recusar jueces, integrantes de Juntas de Conciliación y Arbitraje y autoridades en general; celebrar transacciones judiciales en toda clase de juicios y procedimientos extrajudiciales; comprometer en árbitros, hacer o recibir pagos; teniendo todas esas facultades para ser ejercitadas aun en materia laboral, ante Juntas de Conciliación y Arbitraje o fuera de ellas, sean locales o federales; actuar en materia del trabajo y representar a la sociedad mandante ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje citadas, en todas las etapas procesales, en procedimientos ordinarios, especiales, tanto en conflictos individuales, como colectivos de naturaleza económico y de huelga.- **(d) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION LABORAL.-** Tendrá las facultades de representación patronal conforme y para los efectos de los artículos 11, 46, 47, 134 fracción

SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Formas Precodificadas del Registro Público de Comercio**PRIMER
APELLIDO****SEGUNDO
APELLIDO****NOMBRE****RFC/
CURP.****CARGO****FACULTADES**

III, 523, 692 fracciones I, II y III, 786, 787, 878, 880, 883 y 884 de la Ley Federal del Trabajo; el poder que se otorga y la representación patronal que se confiere, se ejercerá conforme las siguientes facultades que se enumeran en forma enunciativa y no limitativa, pudiendo actuar ante o frente al o los sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo; ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y en general para todos los asuntos obrero-patronales y para ejercitarse ante cualquiera de las autoridades del Trabajo y Servicios Sociales a que se refiere el artículo 523 de la Ley Federal del Trabajo; podrá asimismo, comparecer ante las Juntas de Conciliación y las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales y Federales, en consecuencia, llevara la representación patronal para los efectos de los artículos 11, 46 y 47 de la Ley Federal del Trabajo y también la representación legal de la sociedad para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicios o fuera de ellos en los términos de los artículos 692 fracciones I y III; podrá comparecer al desahogo de pruebas confesionales en los términos de los artículos 787 y 788 de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para arbitrar y absolver posiciones y desahogar las pruebas en todas sus partes; podrá señalar domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, en los términos del artículo 876 de la Ley Federal del Trabajo; podrá comparecer con el carácter de patrón, con toda la responsabilidad legal, bastante y suficiente a las audiencias a que se refiere el artículo 873 de la Ley Federal del Trabajo en sus tres fases: de conciliación, de demanda y excepciones; de ofrecimiento y admisión de pruebas, en los términos de los artículos 875 y 876 fracciones I y IV, 877, 878, 879 y 880 de la Ley Federal del Trabajo; también podrá acudir a la audiencia de desahogo de pruebas en los términos de los artículos 883 y 884 de la Ley Federal del Trabajo; podrá hacer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales; y podrá asimismo, celebrar contratos individuales y colectivos y darlos por terminados o rescindirlos, asimismo podrá presentar escritos de apelación y promover el juicio de amparo, ofrecer, presentar y desahogar toda clase de pruebas en favor del otorgante, desistirse y celebrar toda clase de convenios que tengan por objeto dar por terminada cualquier tipo de controversia laboral.- El

que le corresponda a cada una de ellas.

g2) Fusión por Integración: Cuando se trate de la constitución de una nueva sociedad resultante de la fusión de dos o más sociedades, se anotarán en esta opción el folio mercantil electrónico o el antecedente registral de las sociedades involucradas y la denominación y/o razón social.

En el siguiente campo de texto, se anotará la denominación o razón social de la nueva sociedad.

Asimismo, en el campo de resumen de acuerdos marcado con el No. 9 de esta forma, en caso de ser necesario, se anotará lo esencial de este acuerdo.

h) En caso de que se trate de una escisión, se deberán llenar los siguientes incisos:

h1) Escisión Total o Parcial, se debe elegir la opción correspondiente.

h2) Se deberá anotar el nombre (s) de la(s) sociedad (es) escindida (s).

h3) En caso de que la escidente aporte a la sociedad o sociedades escindidas, parte de su capital fijo, se deberá anotar el monto de este capital en el campo de este inciso.

NOTA.- El sistema de forma automática restará del capital social fijo de la escidente, el capital que se aporta y desplegará el resultado.

i) Cuando se trate de la disolución de la sociedad, se marcará esta opción y deberá seleccionar del catálogo la causa por la que se disuelve la sociedad. Y en el caso de que se haya designado liquidador, en el campo siguiente, se debe anotar el nombre de este.

j) Si el acuerdo de asamblea es el depósito del balance final, se marcará este inciso.

k) Si el acuerdo de asamblea es la liquidación de la sociedad, se debe marcar esta opción.

l) Se elegirán del catálogo la o las emisiones de obligaciones acordadas en la asamblea.

m) Se seleccionará la opción u opciones según se trate de Revocación y/o Renuncia y/o Modificación, y/o Nombramiento de Funcionarios o Apoderados, capturando en los espacios correspondientes a la opción elegida: apellido paterno, apellido materno, nombre, RFC o CURP, en el caso de tratarse de funcionarios, el cargo, y en el caso de tratarse de Revocación, Renuncia o Modificación, seleccionar la opción según sea el caso de Total o Parcial. Asimismo, en la última columna, se deberán dejar o anotar las facultades que va a conservar cada uno de los Funcionarios y/o Apoderados.

Nota.- En los casos de poderes otorgados a Personas Morales, la denominación social de esta (s), se anotará (n) en el campo correspondiente al nombre.

n) En este campo se anotarán otros acuerdos de la sociedad, no previstos en los incisos anteriores, siempre y cuando estos acuerdos sean inscribibles conforme a la legislación mercantil vigente, debiendo incluir en el texto el fundamento legal de forma precisa (artículo, fracción, inciso, párrafo, etcétera, y la ley o código correspondiente).

9. En caso de ser necesario, se anotará un resumen que contenga información adicional, de los acuerdos objeto de la inscripción y que estén señalados dentro de los incisos del numeral anterior de esta forma precodificada o algún otro que expresamente esté consignado en el marco normativo federal y para ello deberá agregar el fundamento legal en el que se encuentra regulado.

10. Se anotará cómo estuvo integrado el quórum de la asamblea.

11. De haber convocatoria, se especificará el medio en el cual fue publicada, así como, la fecha de la misma.

12. En el caso de haber otro tipo de autorizaciones, se anotarán.

13. Se anotarán los generales del o de los representantes o delegados, los que deberán contener los datos siguientes: nombre completo, nacionalidad, domicilio, clave de RFC y/o CURP.